

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto A21

Arrendamiento

ORDENANZA 2344/01

TIGRE, 20 de abril de 2001.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2344/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2001, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a arrendar el predio municipal identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 213, Parcela 1ª, para playa de estacionamiento de automotores, con una superficie de 1.208,77 m2, ubicado en calles Almirante Brown, Pasaje Rafael Obligado, Pasaje Güiraldes y límite con el Partido de San Fernando, por el término de cinco (5) años, renovables por otro período de cinco (5) años, fijándose el valor del arrendamiento conforme con el artículo 28, inciso c) del Decreto Ley 9533, en el diez por ciento (10%) del valor fiscal.

ARTICULO 2.- El contrato que al respecto celebre el Departamento Ejecutivo deberá encuadrarse estrictamente en las prescripciones del Capítulo IV del Decreto Ley 9533, y será elevado a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2001.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2344/01.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Encomiéndase a la Asesoría Letrada redactar el proyecto de contrato de arrendamiento objeto de la Ordenanza 2344/01.-

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 833/01

